

Inspección de la Botica, Quipile Cundinamarca 13 de Octubre de 2021

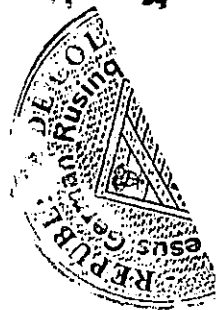
Doctora
FLOR MELBA PARDO RODRIGUEZ
Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE
Quipile – Cundinamarca

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA.
DEMANDANTE: GRACILIANO SALGADO MARTINEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TEODOLINDA
MARTINEZ VDA DE LEON Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00140

Su Señoría, cordial saludo; Yo ROSALBA BUITRAGO VDA DE GOMEZ, mayor de edad, y vecina de la vereda la Hoya de la inspección la Botica en el municipio de Quipile Cundinamarca, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.858.425 expedida en Quipile Cundinamarca; obrando a título propio, acudo a su despacho para realizar algunas precisiones sobre el proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA con radicado 2021-00140, los cuales procedo a indicar:

1. La FINCA LA ESPERANZA, se encuentra formada por dos lotes uno denominado EL MILAGRO y el otro denominado LOS NARANJOS y no LOS NARANJITOS, lo anterior de acuerdo al contrato de compraventa de fecha 17-09-1987 (Documento adjunto a la presente misiva), suscrita entre el señor Luis Eduardo Bermudes (Vendedor) y Rosalba Buitrago Vda de Gómez (comprador).
2. Es impreciso en el oficio de demanda presentado por el apoderado del señor Graciliano Salgado Martínez, hacer referencia a la matricula inmobiliaria y cedula catastral de LA FINCA LA ESPERANZA, refiriéndose a la identificación del lote que es objeto de la demanda (EL MILAGRO).



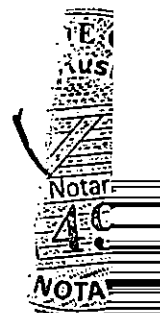


NOTAIRE 49
EN BLANCO

NOTAIRE 49
EN BLANCO



- en cuenta que este aún se encuentra anexo a la mayor extensión y existe otro lote denominado LOS NARANJOS, que comparten los mismos datos.
3. Por otra parte debe hacerse referencia al punto OCTAVO del oficio de demanda en donde se refiere en el cardinal 8.2, sobre el reconocimiento de la posesión, e indica que el señor NESTOR ARIEL GOMEZ BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.143.465 expedida en Quipile declara que el señor GRACIALIANO SALGADO MARTINEZ es verdadero poseedor del lote denominado EL MILAGRO; sobre este particular solicitamos a su Despacho se tome DECLARACION LIBRE Y EXPONTANEA del señor NESTOR ARIEL GOMEZ BUITRAGO, quien refiere que fue engañado en el objetivo de la DECLARACION EXTRAJUICIO, puesto que el señor GRACILIANO SALGADO MARTINEZ, le indico que era con objeto de obtener beneficios de la Federación de Cafeteros y de la colocación del servicio de energía.
 4. Se solicita a su Despacho no se tenga en consideración para el proceso la certificación emitida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA HOYA, puesto que dichas asociaciones solo pueden emitir certificaciones de afiliación o bien de residencia y no de propiedad como la adjuntada al proceso, y mencionada en el parágrafo 8.3.
 5. Finalmente se debe resaltar que el pago del impuesto del predio FINCA LA ESPERANZA compuesto por los lotes denominados LOS NARANJOS y EL MILAGRO, han sido pagados por partes iguales por la señora ROSALBA BUITRAGO VDA DE GOMEZ y el señor GRACILIANO SALGADO MARTINEZ, y no como se refiere en el parágrafo 8.4, que han sido asumidos en su totalidad por este último.



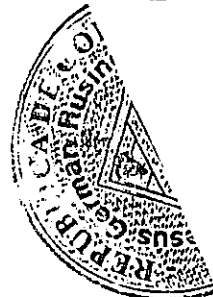
PRETENSION

Se solicita a su Despacho, que con el fin de dar claridad al proceso en referencia e independizar el predio objeto de reclamación denominado EL MILAGRO, se ordene al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI realizar los procesos correspondientes de desenglobe de los predios EL MILAGRO y LOS NARANJOS, que hacen parte de la FINCA LA ESPERANZA.

PRUEBAS

Se anexa copia CONTRATO DE COMPRAVENTA, de fecha 17 de Septiembre de 1987, suscrito por el señor LUIS EDUARDO BERMUDEZ (Vendedor) y la señora ROSALBA BUITRAGO VDA DE GOMEZ (Compradora), con firma de dos





NOTARIAL 29
EN BLANCO

NOTARIAL 49
EN BLANCO



testigos y autenticación de firmas por parte del señor juez RAFAEL ANTONIO FORERO PEREA, Juzgado Promiscuo municipal de Quipile.

NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación podrán remitirse al email mari.eliza732@gmail.com o al celular 3208407222.

Atentamente,

Rosalba Buitrago de Gomez

ROSALBA BUITRAGO VDA DE GOMEZ

CC 20.858.425





ENTRADA 49
EN BLANCO

ENTRADA 49
EN BLANCO

ENTRADA 49
EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6401303

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ROSALBA BUITRAGO DE GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20858425, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rosalba Buitrago de Gomez



v3m3v70qplrn
14/10/2021 - 11:06:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

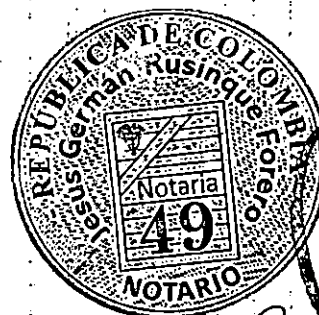
Gomez



JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO

Notario Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3v70qplrn



R. Buitrago de Gomez

EN BLANCO

NOTARIA 49
EN BLANCO

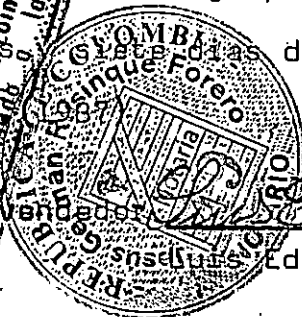
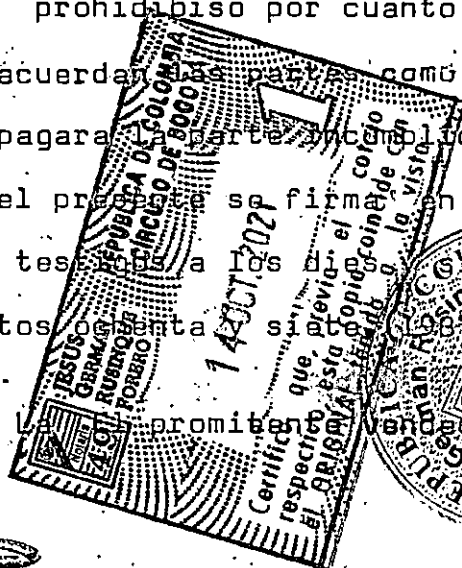
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nosotros LUIS EDUARDO BERMUDEZ, mayor de edad, vecino de este Municipio residente en el centro Urbano identificado con la C. de C. #361.775 de Quipile, que en el presente contrato se denomina como el promitente vendedor y Rosalba Buitrago de Gomes tambien mayor de edad vecicina de este Municipio identificada con la C. de C. #20.858.425 de Quipile que en adelante se llamara la promitente compradora, hemos celebrado el actual contrato de compraventa que se consigna dentro de las siguientes clausulas PRIMERA: Luis Eduardo Bermudes VENDE a favor de Rosalba Buitrago de Gomes y esta compra, el derecho de dominio propiedad y posesion que el primero de los mencionados tiene y ejerce sobre un lote de terreno que hace parte de otro de mayor extencion denominado "Los Naranjos" ubicado en la vereda la Hoya Municipio de Quipile. SEGUNDA El lote en mencion materia de ste contrato se encuentra dentro de los siguientes linderos, por un costado con los herederos Gomez, y susesion Camelo, por otro costado linda con predios de Sara Maria Martinez, por otro costado linda con la carretera que conlinda de la Botica la la vereda La Hoya, por otro costado linda con predios de Alfredo Leon Martinez, por otro costa vuelve con predios de mismo Alfredo Leon y Eliser Gomes, hasta encontrar una zanja donde hay un mojón marcado con la letras (J C) que esta al borde del camino real, en linea recta a encontrar el mojon marcado con el # 5) que esta al borde del camino que por este costado linda con predios de los herederos Gomez de donde se encuentran un mojon msrcado con la letras (S. A.) en tierra haciendo una extencion mas o menos de dos fanegadas con sus mejoras al cultivo de caña de azucar, como cafe plataneras arboles frutales y maderables y sus rectibas cercas medianeras. TERCERA El precio del inmueble antes descrito con sus mejoras lo acuebdan las partes por la suma docientos ochenta mil pesos (\$280.000) los que se pagaran asi docientos dies mil pesos que manifiesta el vendedor haber recibido satisfactoriamente de manos del comprador (\$210.000) y los setenta mil restantes para el dia que se elebe a escritura el presente contrato. CUARTA El Promietente vendedor hace entrega del inmueble a partir de la fecha con sus mejoras anexidades usos constunbres servidunbres, garanti zando que no tiene ningun gravamen como pleitos hipotecas embargos o arrendamientos y que responde por la venta de acuerdo a la ley.

Quinta:

QUINTA Manifiesta el vendedor que la venta que hace la adquirio por compra hecha al señor Noe LeonMartines, segun contrato fechado el dia catorce del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco debida mente registrado. SEXTA Acuerdan las partes elebar a escritura el presente contrato una vez salga el Juicio de sucesion y se pueda garantizar como cuerpo cierto, manifestando el vendedor que vende la posesion prohibibiso por cuanto asi compro al señor Noe Leon.

SEPTIMA acuerdan las partes como clausula penal la suma de cien mil pesos los que pagara la parte incumplida a la cumplidora, no siendo mas el objeto del presente se firma en dos ejemplares del mismo tenor en Quipile, ante testigos a los dias diecisiete del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.



Eduardo Bermudes
Eduardo Bermudes

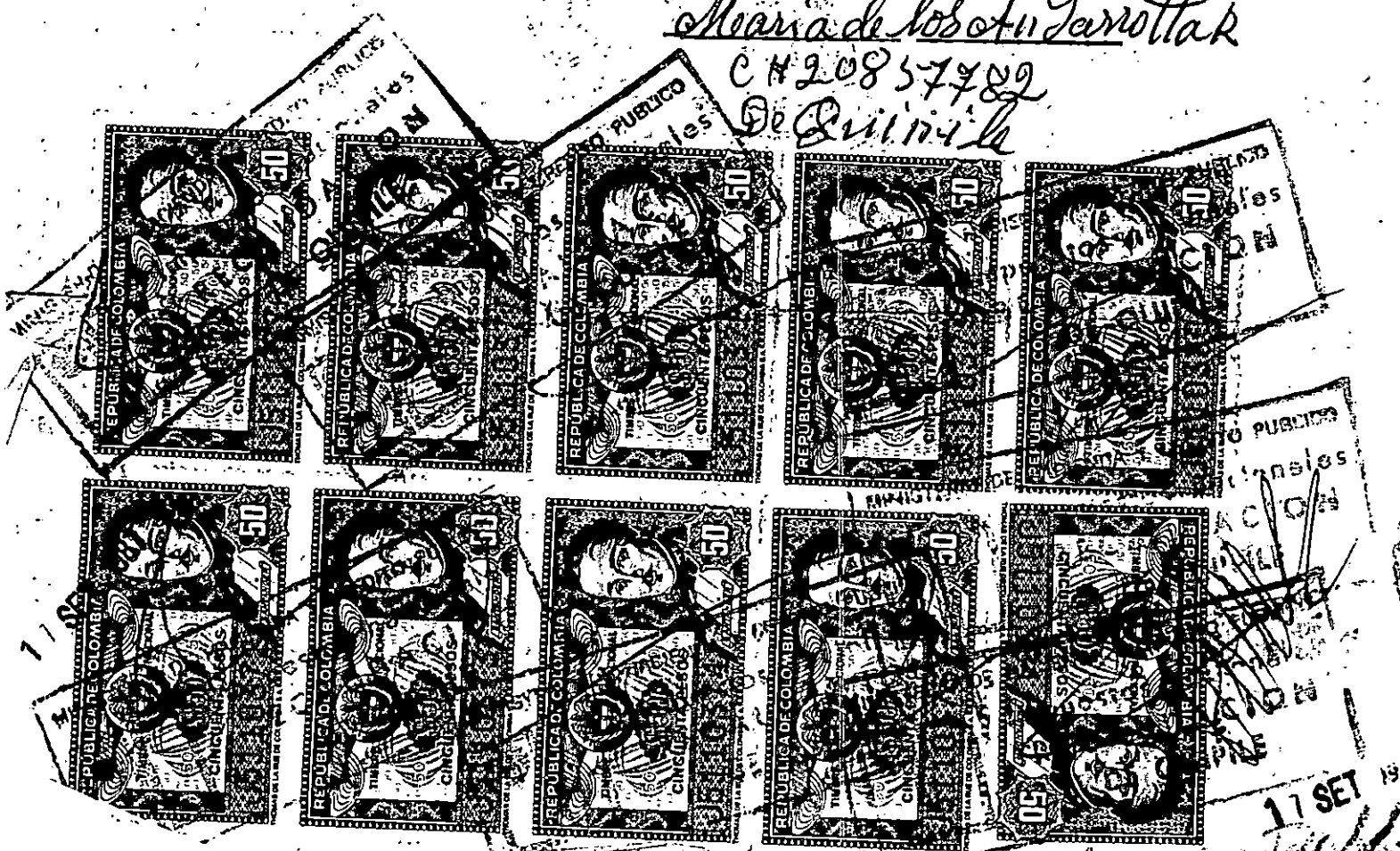
La Promitente compradora

Rosalba Buitrago de Gomez
Rosalba Buitrago de Gomez

Los Testigos

Luis...
C.C. # 361.036 Quipile

Maria de los Angeles Jarrota
C.C. # 208.57782
De Quipile



17 SET 1985

-----GENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA-----

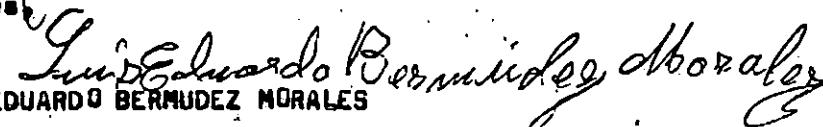
En Quipile, Cundianmarca, a los diecisiete dias del mes de septiembre de mil no-
vecientos ochenta y siete. Comparecieron al Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile
los señores LUIS EDUARDO BERMUDEZ MORALES, identificado con la C.C.No. 361.775
expedida en Quipile CUND. y la señora ROSALBA BUITRAGO DE GOMEZ, identificada con
la C.C.No. 20'858.425 expedida en Quipile CUND. Quienes bajo la gravedad de jura-
mento presentado manifestaron al señor Juez y secretario del Juzgado Promiscuo Mu-
nicipal de la localidad. Que las firmas que aparecen en el presente escrito son de
su puño y letra y las mismas que acostumbra en todos sus escritos tanto publicos
como privados y que el contenido del anterior escrito es cierto y verdadero en todas
y cada una de sus partes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se ter-
mina y se firma en constancia como aparece y por los que en ella han intervenido
una vez leida y aprobada. No se adhieren ni enlapan estampillas de timbre nacional
de conformidad con el articulo 69 de la ley 1.986.

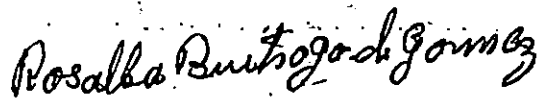
El Juez,


RAFAEL ANTONIO FORERO PEREA

El-6a

Los Comparecientes


LUIS EDUARDO BERMUDEZ MORALES


ROSALBA BUITRAGO DE GOMEZ

EL Secretario


MANUEL SARMIENTO B.

EL BLANCO
BOGOTÁ